



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

07 SEP 1998

VISTO:

Los Expedientes Nros. 695/97-TCP, 696/97-TCP, 697/97-TCP, y 709/97-TCP del registro de este Tribunal de Cuentas, correspondientes a las rendiciones de cuentas de la Cuenta Especial Policía Provincial Tasas y Cuenta General de Gastos, presentadas por la Dirección General de Administración de la Policía Provincial, correspondientes a los meses de Enero/97, Febrero/97, Marzo/97, y Abril/97 -Ejercicio 1997- respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 09/98-VA- mediante Capítulo de Observaciones, se observaron una serie de compras en concepto de equipamiento informático con fechas muy próximas entre ellas durante los meses de Enero/97 a Abril/97, efectuadas bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que del análisis al momento de realizar la observación, surge que el responsable no había realizado un análisis global y en conjunto de las necesidades de la Policía Provincial en el rubro Informática, con el cual se hubiese permitido enmarcar las citadas adquisiciones dentro de los requerimientos establecidos en el Capítulo II-Título III-Contrataciones- de la Ley 6 de Contabilidad.

Que mediante la Nota Nro. 212/98-DA-"sce" de la Policía Provincial se adjunta el descargo vertido por el ex-Director General de Administración Crio. Mayor Dardo Enzo Estefó.

Que del citado descargo surge que se hizo un estudio pormenorizado de todas las dependencias que iban a utilizar la informatización como medio de actualización; como así también

..//2



//..2

del mismo descargo se desprende que no se podía saber con qué dinero contaban en forma mensual ya que ello dependía de la cantidad de personas que iban a requerir de un trámite determinado.

Que en virtud de lo expresado en el descargo se procedió a verificar en los extractos bancarios de la cuenta corriente nro. 1/71/0336/1-Tasas y Cuenta General de Gastos- a qué monto ascendían los fondos acreditados en dicha cuenta bancaria en la fecha de emisión de cada cheque cancelatorio de la compra observada.

Que como resultado del análisis efectuado surge que no existía impedimento normativo ni financiero para afectar los fondos disponibles en la cuenta corriente o parte de los mismos a la realización de un proceso licitatorio.

Que se concluye que hubo una transgresión a lo dispuesto en el Capítulo II-Título III-Contrataciones- de la Ley Nro. 6 de Contabilidad.

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones al presunto responsable, a efectos de que indiquen si cuentan con justificativos o información no aportada anteriormente, que hagan a sus descargos, para lo cual podrán tener acceso a los Expedientes citados.

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto

..//3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.3

administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

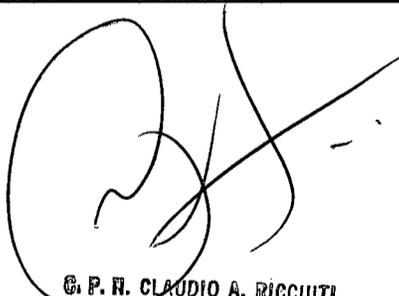
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Comunicar al ex- Director General de Administración de la Policía Provincial Crio. Mayor Dardo Enzo Estefó que por los Expedientes Nros. 695/97-TCP, 696/97-TCP, 697/97-TCP, y 709/97-TCP del registro de este Tribunal de Cuentas se lleva a cabo el juicio de cuentas en el cual fueron observadas las compras en el rubro Informática, de los cuales podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no aportada hasta la fecha que hagan a sus defensas ante la transgresión efectuada a una norma legal según la observación formulada en la Resolución Nro. 09/98-VA-.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 122 /98 -V.A.-.**

T.C.P.
Revisó
Comprobó
Controló
V.B.

  
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA